

INMOBILIARIA DALTA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA **

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 166

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 13-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

5581

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INMOBILIARIA DALTA, C.A

Número de expediente: 5581

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO.-

Quien suscribe, DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, titular de la cédula de identidad No. V.-4.960.994, Inscrito en Instituto de Previsión del Abogado bajo el No. 145.031, domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo, debidamente autorizado por la asamblea de socios, presento ante usted Acta de Asamblea extraordinaria de socios de la sociedad mercantil INMOBILIARIA DALTA, C.A, Rif J090038833, debidamente registrada por ante el Registro de Comercio llevado por el Juzgado en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, en fecha 29 de junio de 1978, inscrita bajo el N° 95, Tomo 43-A 1978 RMPET, número de expediente 5581; asamblea celebrada el día (01) de abril de 2025, en la que se consideraron y aprobaron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Considerar y resolver la prórroga de la duración de la compañía, y posterior modificación de la Cláusula tercera de los estatutos sociales. SEGUNDO PUNTO: Considerar y resolver la designación de una nueva Junta Directiva y Comisario posterior modificación de la cláusula decima segunda. TERCER PUNTO: Considerar y resolver sobre la adecuación de la modalidad de la convocatoria a asamblea de socios establecida en la cláusula sexta, por lo que solicito muy respetuosamente su registro y se me expida una copia certificada del presente tramite. DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 166° Jueves 10 de Abril de 2025 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DUGLAS CARRILLO IPSA N.: 145031 50 Inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 13-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 11173.6 Según Planilla RM No. 45400234892. La identificación se efectuó así: Douglas Jose Carrillo Hidalgo C.I:V-4960994 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INMOBILIARIA DALTA, C.A Número de expediente: 5581MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA DALTA, C.A. RIF J090038833 En la ciudad de Valera, en la sede del Auto Lavado Agua Jet, ubicado en la Avenida 6, entre calles 28 y 29, Sector Las Acacias, Valera estado Trujillo; Siendo las diez de la mañana (10:00am) del día de hoy (01) de abril de 2025, fecha y hora para que se lleve a cabo la asamblea de socios de la sociedad mercantil INMOBILIARIA DALTA, C.A, Rif J090038833. La reunión fue presidida por el señor ALEJANDRO D' ALBENZIO TALAMO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V.-2.615.610, en su condición de Director de la compañía, encontrándose presente ALEJANDRO D ALBENZIO TALAMO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V.- 2.615.610, también la ciudadana SARA FILOMENA ALBORNOZ D' ALBENZIO venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V.- 5.311.810, en representación de la socia FILOMENA VICTORIA D' ALBENZIO DE ALBORNOZ, venezolana, mayor de edad titular de la cédula de identidad No. V.- 2.615.689, según consta de poder, primeramente autenticado en fecha 31 de enero de 2023, por ante la Notaria Publica segunda de Valera, estado Trujillo, inserto bajo el No 46, Tomo 3; folios 143 hasta el 145, y posteriormente registrado en fecha 14 de marzo de 2023, por ante el Registro Público de los municipios Escuque y Monte Carmelo del estado Trujillo, inscrito bajo el N° 27, Tomo 1, protocolo de transcripción del año 2023; y el ciudadano CARLOS MIGUEL D'ALBENZIO MARTI, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V. 12.780.542, en representación del socio MIGUEL D' ALBENZIO TALAMO, venezolano, mayor de edad titular de la cédula de identidad No. V.-2.615.612, según consta de poder, autenticado en fecha 14 de diciembre de 2022, por ante la Notaria Pública segunda de Valera, inserto bajo el No. 36, Tomo 43, folios 118 hasta 120. Quienes en conjunto conforman el setenta y cuatro coma noventa por ciento (74,90%) de participación accionaria. También se encuentra como invitada la ciudadana ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V. 9.324.163, licenciada en administración, inscrita en el colegio de Administradores del estado Trujillo bajo el N° 19-30.067, domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo. Como Punto previo el señor Alejandro D' Albenzio Talamo, director antes de iniciar la asamblea propone a los señores asistentes la designación del abogado DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, titular de la cédula de identidad No. V.- 4.960.994, Inscrito en Instituto de Previsión del Abogado bajo el No. 145.031, como secretario de la Asamblea. Sometida a votación la anterior proposición, resultó aprobada por unanimidad. Encontrándose presente el abogado mencionado, tomó posesión del cargo y, acatando instrucciones de la Presidencia, procedió a verificar la personería jurídica de los asistentes, dejando constancia de que se encontraban representadas más del setenta y cuatro por ciento (74%) de las acciones que componen el capital social de la compañía, quórum suficiente para la válida constitución y celebración de la Asamblea, de conformidad con las normas estatutarias, tomando las medidas necesarias para que durante todo el desarrollo de la asamblea se garantice a los accionistas la posibilidad de expresarse, debatir, opinar y, finalmente, votar. De inmediato, el Presidente ordenó al Secretario diere lectura al texto de la convocatoria para esta reunión, la cual fue la cual fue convocada y publicada conforme a lo establecido en las Cláusulas SEXTA, SEPTIMA Y DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia con los artículos 276, 277 y 281 del Código de Comercio, el día 24 de marzo de 2025, en las páginas web o versiones digitales de los diarios de Los Andes y el Diario El Tiempo de la ciudad de Valera estado Trujillo la cual se transcribe: SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA DALTA. C.A. RIF J090038833. En cumplimien-

to con lo establecido en las Cláusulas SEXTA, SEPTIMA Y DECIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia con los artículos 276 y 277 del Código de Comercio, se convoca cordialmente a los accionistas de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA DALTA, C.A., RIF J090038833, para que asistan a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la siguiente dirección: Auto Lavado Agua Jet, ubicado en la Avenida 6, entre calles 28 y 29, Sector Las Acacias, Valera estado Trujillo; a las 10:00 am del martes 01 de abril del año 2025, con el objeto de considerar y resolver el siguiente asunto: PRIMER PUNTO: Considerar y resolver la prórroga de la duración de la compañía, y posterior modificación de la Cláusula tercera de los estatutos sociales. SEGUNDO PUNTO: Considerar y resolver la designación de una nueva Junta Directiva y Comisario y posterior modificación de la cláusula decima segunda. TERCER PUNTO: Considerar y resolver sobre la adecuación de la modalidad de la convocatoria a asamblea de socios establecida en la cláusula sexta. Se agradece puntual asistencia pues se declarará válida la constitución de la asamblea y se tomaran las decisiones con los accionistas que hagan acto de presencia a ella, bien sea de forma pe mediante apoderado, de conformidad a lo establecido el artículo 281 del Código de Comercio. En Valera a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2025. Por la sociedad mercantil INMOBILIARIA DALTA, C.A. RIF J090038833. Alejandro D' Albenzio Talamo vicepresidente. Concluida la lectura de la convocatoria, se procede a verificar el quorum necesario de ley, y se deja constancia que la asistencia de los socios, conforma el setenta y cuatro por ciento (74%) de las acciones que componen el capital social de la compañía, quórum suficiente para la válida constitución y celebración de la Asamblea. por lo que conforme a lo establecido en los estatutos y en el código de comercio, se considera válida la constitución de esta asamblea con el quorum necesario. En tal sentido, se da inicio al debate y se procede a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día concerniente a Considerar y resolver la prórroga de la duración de la compañía, y para ello pide la palabra el socio Alejandro D' Albenzio Talamo, y concedida que le fue expone que para la presente fecha la empresa se encuentra vencida en su duración y ante la necesidad de continuar con las actividades propias de la compañía, se hace perentoria la aprobación de la prórroga de la duración de la empresa la cual propongo sea por un lapso de treinta (30) años más; se somete a consideración el punto y una vez hecha la votación se aprueba el mismo con los votos de los socios presentes, siendo aprobada por unanimidad la prórroga de la duración de la compañía. En este orden se procede a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden y es el concerniente a considerar y resolver la designación de una nueva Junta Directiva y Comisario, se inicia así el debate y pide la palabra el socio: Alejandro D' Albenzio Talamo, y propone realizar los nombramientos para ocupar los cargos de directores inherentes a la Junta Directiva, en las personas de los socios ALEJANDRO D' ALBENZIO TALAMO y MIGUEL D' ALBENZIO TALAMO, sometida a votación dicha propuesta y aprobada como fue, la Junta Directiva para un nuevo periodo queda constituida de la siguiente manera: para los cargos de Directores se nombran a los socios ALEJANDRO D' ALBENZIO TALAMO, y MIGUEL D' ALBENZIO TALAMO, estando presente el socio Alejandro D'Albenzio presta juramento de ley y por el socio Miguel D'Albenzio presta juramento su apoderado Carlos Miguel D' albenzio Martí quien se encuentra presente y con plenas facultades para ello. Y por cuanto también se encuentra vencido el periodo de ejercicio del comisario y estando presente la ciudadana ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.324.163, licenciada en administración, inscrita en el colegio de Administradores del estado Trujillo bajo el N° 19-30.067, y domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo, a quien se nombra para que ejerza el cargo de comisario, y estando presente aceptó el cargo encomendado prestando el juramento de ley. Aprobado este punto, se procede a deliberar sobre el TERCER PUNTO del orden del día relativo a Considerar y resolver sobre la adecuación de la modalidad de la convocatoria a asamblea de socios establecida en la cláusula sexta y pide la palabra el socio Alejandro D'Albenzio Talamo, y concedida como le fue expuso: en aras de la actualización de la compañía a las exigencias legales establecida para las convocatorias de los socios para las asambleas, y específicamente por mandato de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Sentencia N° 1066, de fecha 9 de diciembre de 2016, y reiterada mediante sentencia N° 70 de fecha 23 de febrero de 2024, por la sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en la que se estableció taxativamente el modo y manera de realizar las convocatorias, en tal sentido los presentes proceden a deliberar y se aprueba por unanimidad el referido punto. En tal sentido una vez tratados y aprobados los puntos del orden del día se procede a modificar las cláusulas tercera; decima segunda y sexta, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA: La duración de la compañía es por treinta (30) años contados a partir de la presente acta, pudiendo ser renovada por periodos iguales consecutivos siempre que una asamblea no decida lo contrario con por lo menos sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de esos treinta (30) años. Igualmente podrá ser disuelta y liquidada antes de su término si así lo decide la asamblea. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para el siguiente periodo de cinco (5) años la Junta Directiva se encuentra conformada de la siguiente manera: en los cargos de DIRECTORES a los socios Alejandro D'Albenzio Talamo y MIGUEL D' ALBENZIO TALAMO. Para el cargo de COMISARIO se nombra a la licenciada ANA YOLEIDA VALECILLOS VALERA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 9.324.163, licenciada en administración, inscrita en el colegio de Administradores del estado Trujillo bajo el N° 19-30.067, y domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo. CLÁUSULA SEXTA: los ejercicios económicos terminarán el día treintauno (31) de enero de cada año, las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación de cada ejercicio económico. Las decisiones de las asambleas, cualquiera que sea su tipo, se tomarán por un número de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital social. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la compañía con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Habiéndose discutido la totalidad de los puntos del orden del día y no habiendo nada más que tratar se da por terminada la reunión, previa la firma por los presentes de esta acta en señal de conformidad, Se autorizó expresamente a DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de Ta cédula de identidad N° V.-4.960.994, con domicilio en el municipio Valera, estado Trujillo, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 145.031, para que cumpla con las formalidades de la Presentación, Otorgamiento, Registro y Publicación de esta Acta, firmando todos los protocolos de acuerdo a la ley.- El Socio, ALEJANDRO D'ALBENZIO TALAMO, Por La Socia FILOMENA VICTORIA D' ALBENZIO DE ALBORNOZ,SARA ALBORNOZ D' ALBENZIO, Por El Socio MIGUEL D' ALBENZIO, CARLOS MIGUEL D'ALBENZIO MARTÍ, Jueves 10 de Abril de 2025, (FDOS.) Douglas Jose Carrillo Hidalgo C.I: V-4960994 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.2.64** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA